Por Decreto Supremo de 21 de Abril de 1943, que refrenda la Resolución Suprema de 3 de Mayo de 1889, EL PERUANO tiene la primicia para la publicación de las Leyes, Decretos, Resoluciones y demás medidas administrativas, los que al insertarse en este Diario se tendrán por comunicados a las autoridades y corporaciones para su exacto y puntual cumplimiento. Asimismo, de conformidad con la Ley Nº 9311, los diferentes Ministerios dispondrán lo conveniente para que sus Dependencias remitan al Diario Oficial copia auténtica de los Decretos y Resoluciones que se dicten y los documentos que a su juicio deban ser publicados.

Dirección:	Jirón Quilca	544
	Apartado	303
Teléfonos:	Dirección General	46465
	Administración, Secretaría	45023
	Otras Dependencias	31310

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

FUNDADO EL AÑO 1825 POR EL LIBERTADOR BOLIVAR

Las convocatorias a licitación pública o presentación de propuestas para la ejecución o financiación de obras públicas o para el suministro de artículos, materiales, equipos, enseres, útiles, etc., a entidades de la Administración Pública, Corporaciones Públicas, Compañías Fiscalizadas, Juntas de Obras Públicas, Beneficencias y Municipalidades, y en general, todos los avisos oficiales que requieran emitir estos organismos para el mejor desenvolvimiento de sus funciones o para señalar o recordar los plazos o términos para el cumplimiento de disposiciones vigentes, así como todo tipo de avisos o anuncios de cualquier naturaleza de organismos o instituciones que giren sobre fondos públicos, se harán en lo sucesivo exclusivamente por intermedio del Diario Oficial EL PERUANO, y de Radio Nacional del Perú, con la frecuencia y demás especificaciones que determine la autoridad superior.

(Decreto Supremo Nº 337, del 14-VII-58)

Nº 6853 — Director: Ernesto A. Benavente Serrano — LIMA, JUEVES 12 DE MARZO DE 1964 — EDICION DE 16 PAGINAS — PRECIO: S/. 1.50

CORTESIA

REUNION DEPARTAMENTAL DE SAN MARTIN SE CELEBRARA HOY

A partir de las 5 p. m. de hoy jueves tendrá lugar en Palacio de Gobierno, la Tercera Reunión Departamental de San Martín, con el fin de tratar los problemas relacionados con la educación en ese Departamento.

La asamblea estará presidida, una vez más, por el Jefe del Estado, Arquitecto Fernando Belaúnde Terry, quien con el Ministro de Educación, doctor Francisco Miró Quesada y funcionarios del Ramo escucharán las necesidades e iniciativas que sobre educación formulen los miembros del magisterio y personas representativas del Departamento de San Martín.

VIAJO EL EMBAJADOR DEL PERU EN ESPAÑA

Por vía aérea viajó ayer a Madrid el nuevo Embajador del Perú en España, General de División Nicolás Lindley López, a quien acompaña su esposa, señora Luz de Lindley, y sus menores hijos.

El ex Presidente de la Junta de Gobierno fue despedido en el aeropuerto por el Jefe de la Casa Militar del Presidente Belaúnde, General Wilfredo Blondet, Ministros de Estado, Embajadores, altos Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas así como por numerosas personas de todas las esferas sociales.

CORPORACION DE TURISMO DEL PERU (COTURPERU)

INFORMACION DE PRENSA

1. — La Embajada de Suiza en el Perú ha ofrecido al Supremo Gobierno el envío de dos expertos en asuntos turísticos, para asesorar en la Corporación de Turismo del Perú. Ha quedado acordada la venida del señor P. Risch, Director de la Federación Suiza del Turismo y del Instituto de Investigaciones Turísticas de la Universidad de Berna, para los primeros días del próximo mes de Julio, con el fin de tomar contacto con las autoridades de esta Corporación y planificar la actividad futura del otro experto suizo, señor Jean-Louis Aeschlimann, Licenciado en Ciencias Económicas, quien llegará con el señor P. Risch y permanecerá en este País durante un año.

Los honorarios y gastos de viaje de Suiza al Perú y regreso serán pagados por el Gobierno suizo.

2. — La South American Travel Organization (SATO) enviará asimismo en la segunda quincena de Mayo entrante, una delegación de técnicos norteamericanos, vinculados a las empresas privadas de Turismo, para que, de acuerdo con los funcionarios de la Corporación de Turismo del Perú, asesoren a ésta en el desenvolvimiento de sus actividades, sin costo alguno para la institución.

3. — Es posible que visite el Perú el señor Licenciado Miguel Aleman, ex-Presidente de la República de México, a cargo actualmente de la Oficina Mexicana de Turismo, quien también brindará su valiosa experiencia.

4. — Mientras tanto, el Presidente de la Corporación de Turismo del Perú se encuentra abocado a la labor previa de su organización administrativa, económica y técnica, y a formular el anteproyecto del Plan General de Inversiones correspondiente a 1964, dando así forma a la estructura básica de la Corporación.

INFORMACIONES MUNICIPALES

EL ALCALDE DE LIMA RECIBE MENSAJES DE FELICITACION

De diversas circunscripciones del país, el doctor Luis Bedoya Reyes ha recibido los siguientes mensajes de felicitación y apoyo por su política municipal, en defensa de los intereses del vecindario y en favor de la ciudad.

Del Alcalde de Surquillo, señor Humberto Toledo, en comunicación dirigida al doctor Bedoya Reyes expresa: "Mi despacho se complace en saludar a usted muy efusivamente por la destacada labor que viene desarrollando esa Municipalidad bajo su acertada y patriótica dirección, haciendo extensivas nuestras expresiones a todos los señores Concejales que le acompañan y ayudan en tan proficua y encomiable labor, secundando la esforzada obra emprendida por el Gobierno".

El Alcalde accidental del Cuzco, señor Raúl Echarri, ha enviado la siguiente nota telegráfica: "Por acuerdo del Concejo de mi presidencia, felicitole por su sagaz intervención que impidió consumarse intento elevar precio harina, poniendo así freno a desorbitadas ambiciones comerciantes. Atentamente".

El señor Vidal Fernández, Alcalde de Ayacucho, ha expresado: "Nombre Concejo mi presidencia expréssle felicitación por atinada política referente desalojo Radio Victoria edificio "La Cabaña", sentando precedente derecho inalienable de Concejos disponer de sus propiedades libre de interferencias externas. Atentamente".

Del Alcalde de Huaro, de Urcos, en nombre de ese Concejo Distrital manifiesta en telegrama enviado al doctor Bedoya Reyes: "En pleno felicitámosle posición patriótica contra Ley Cavero, aunándonos posición nacionalista. Atentamente, Alcalde Oscar Ninantay, Máximo López, Reynaldo Quispe, Edgardo Canal, Segundo Humpiri Esquivel".

Ganaderos elogian la ordenanza municipal sobre comercio y control de la leche

La Asociación de Ganaderos del Perú ha remitido una comunicación al Alcalde de Lima, doctor Luis Bedoya Reyes, expresándole su felicitación, con motivo de haber promulgado la Ordenanza Municipal sobre el Comercio y Control de la Leche.

Jorge Jelicic, Presidente de la Asociación, manifiesta que la comercialización de tan importante y vital producto constituía una necesidad impostergable, anhelada por los sectores realmente interesados en ofrecer al público consumidor un producto con la suficiente garantía de pureza y calidad.

Expresa que la referida Asociación de Ganaderos del Perú, hace más de 15 años viene insistiendo, ante las autoridades respectivas para que el deficiente sistema de distribución y comercio de gran parte de la leche que abastece a Lima se efectúe en condiciones adecuadas.

La Ordenanza Municipal en referencia representa, en este sentido, un paso decisivo para lograr dicho fin, por haber intervenido en su elaboración prestigiosas instituciones técnicas, docentes y gremiales.

Destaca también que la promulgación de la Ordenanza mencionada constituye uno de los primeros actos del gobierno edilicio, del Alcalde Bedoya Reyes, ya que a pesar de haber sido redactada y aprobada hace más de un año, los Concejos anteriores no se decidieron a encarar el problema en su verdadera raíz.

Aviso Importante

La Dirección del Diario Oficial EL PERUANO agradecerá a las oficinas del Estado que al enviar sus documentos para ser publicados —en cumplimiento del Decreto Supremo, de 21 de abril de 1941—, lo hagan en copias claras, legibles para evitar posibles errores en su trascripción, así como que sean debidamente amparados con el sello y firma respectivos, a fin de que quede establecida la autenticidad de los documentos.

Se Abrió la Inscripción para las Viviendas de la Unidad "Gamarra" que se están Levantando en el Cuzco

SON 533 VIVIENDAS A UN COSTO DE 80 MILLONES

EL GERENTE DE LA JNV, CARLOS DE MARTIS, VIAJA HOY A LA CIUDAD IMPERIAL PARA APRECIAR LOS TRABAJOS Y DAR A CONOCER LOS PLANES QUE TIENE EL GOBIERNO

Desde ayer, la Junta Nacional de la Vivienda está recibiendo las inscripciones para las 533 viviendas (entre casas y departamentos) que comprende la Segunda Etapa de la Unidad Vecinal "Mariscal Gamarra", en el Cuzco, la obra más grande que se lleva a cabo fuera de Lima.

Según se ha sabido, en las dos primeras horas, se recibieron solicitudes de 300 personas. La inscripción se está haciendo en la calle Garcilazo Nº 210, en el Cuzco, diariamente de 10 a.m. a 1 p.m. y de 4 a 7 p.m.

La construcción de estas viviendas se inició hace más o menos un mes. Se ha calculado que hasta su culminación habrá demandado una inversión aproximada a los 80 millones de soles.

VIAJA EL GERENTE DE LA J.N.V.

Justamente para apreciar el estado de los trabajos, hoy jueves viajará a la Ciudad Imperial el Arquitecto Carlos de Martis, Gerente de la Junta Nacional de la Vivienda, acompañado por el Ing. Amilcar Gil Pareja, Asistente para la Zona Sur.

Además, el Arq. de Martis visitará la construcción de 900 viviendas básicas elementales en la Urbanización Popular Ttio; y ofrecerá una conferencia de prensa en la que informará de los planes de la J.N.V. para mejorar la situación habitacional en el Cuzco.

FUE UNA PROMESA DEL PRESIDENTE BELAUNDE

Las 533 viviendas en actual ejecución son el resultado de una promesa del Arquitecto Fernando Belaúnde Terry. A los pocos días de asumir el mando, el Presidente visitó el Cuzco y prometió realizar un amplio programa de viviendas.

Poco después, se impartían las instrucciones a la J.N.V. para que procediera a proyectar un conjunto orgánico, dotado de todos los servicios en torno a una plaza cívica, en los terrenos adyacentes a la Unidad Gamarra, que construyera la antigua Corporación de la Vivienda.

La obra está ya financiada. El propio Presidente Belaúnde se preocupó personalmente de su forma de financiación y se espera culminar los trabajos a la brevedad posible.

UNA CIUDAD MODERNA

La obra está destinada a la clase media. Se ha proyectado una comunidad autosuficiente, dotada de jardines de infantes, escuela industrial y escuela primaria así como un centro comercial propio. Las viviendas están constituidas por casas de tipo lineal con acceso directo desde la calle y por edificios multifamiliares.

Poder Legislativo

Créase una Escuela Técnica de Pesquería Experimental en Matacaballo (Sechura)

LEY Nº 14921

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Créase en el pueblo de Matacaballo (Distrito de Sechura) una Escuela Técnica de Pesquería, de tipo experimental.

Artículo 2º — Los Cursos que la Escuela organice estarán dirigidos a formar personal técnico para la industria pesquera, en las siguientes ocupaciones:

a) Tripulantes de Primera y Segunda;
b) Patrones de Barcos de pesca para embarcaciones de pequeño tonelaje y tripulación;
c) Técnicos en construcción y reparación de embarcaciones y aparejos de pesca;
d) Técnicos en métodos modernos de conservación de productos y subproductos de la pesca (refrigeración, ahumado, salazón, desecación, deshidratación, enlatado, etc.);
e) Cooperativistas para el fomento de las organizaciones de ese tipo, que contribuyan a mejorar las empresas familiares de los pescadores;
f) Cocineros marítimos, tanto para el servicio abordo, cuanto para la preparación de alimentos que contribuyan a difundir el consumo del pescado.

Artículo 3º — La Escuela Técnica de Pesquería será una dependencia de la Dirección de Educación Técnica del Ministerio de Educación Pública. El Ministerio está facultado para autorizar a la Dirección de la Escuela a celebrar contratos con las Empresas pesqueras para el adiestramiento práctico de los alumnos.

Artículo 4º — Los egresados de la Escuela, al término de los cursos, recibirán sus correspondientes certificados de estudio, que los acrediten como Técnicos Industriales.

Artículo 5º — El Ministerio de Educación Pública, concederá becas a los mejores alumnos para continuar su formación superior en el extranjero.

Artículo 6º — Las Empresas Cooperativas que formen los ex-alumnos de la Escuela podrán recibir el aval del Estado para obtener ayuda de las instituciones de fomento económico internacional o garantía ante el Banco Industrial del Perú, cuando soliciten préstamos para sus operaciones industriales.

Artículo 7º — En Matacaballo se construirán los locales, muelle y obras necesarias para el funcionamiento de la Escuela.

Artículo 8º — Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para el año de mil novecientos sesenta y cuatro la suma de cuatro millones de soles oro para las edificaciones y funcionamiento de la Escuela Técnica de Pesquería.

Artículo Adicional. — Encárguese al Ministerio de Educación Pública la reglamentación de esta Ley en el término de 30 días.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

LUIS Fº RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Francisco Miró Quesada C.

Se declara de necesidad pública la construcción de un Centro Cívico en Chiclayo

LEY Nº 14923

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Declárase de necesidad y utilidad públicas la construcción del Centro Cívico de Chiclayo, proyectado por la Junta de Planificación Local de esa ciudad.

Artículo 2º — Autorízase al Concejo Provincial de Chiclayo, en representación del Estado, a financiar, expropiar, permutar y adoptar todas las medidas necesarias de acuerdo a las prescripciones legales respectivas, para la ejecución del mencionado Centro Cívico.

Artículo 3º — El Estado adjudicará al Concejo Provincial de Chiclayo la propiedad de todos los terrenos comprendidos en la Ley Nº 10047 con el fin de realizar el proyecto objeto de la presente Ley.

Artículo 4º — El Concejo Provincial de Chiclayo en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 10047 y el Decreto Supremo de 19 de Diciembre de 1948, abonará al Colegio Nacional de "San José" el valor del terreno que ocupaba su antiguo local.

Artículo 5º — La construcción de la Iglesia y Despacho Parroquiales, comprendidos en los edificios públicos del proyectado Centro Cívico, tendrá prioridad sobre las demás construcciones, y se hará con los fondos destinados a ese efecto por la Junta de Obras Públicas de Lambayeque.

Artículo 6º — Destínase en el Presupuesto General de la República, a partir del año 1964, la suma de cinco millones de soles oro (S/o. 5'000,000.00) anuales para atender la construcción progresiva del Centro Cívico de Chiclayo.

Artículo 7º — Para los efectos de la construcción del Centro Cívico a que se refiere el artículo 1º, el Concejo Provincial de Chiclayo convocará a un concurso urbanístico arquitectónico de anteproyectos, bajo los auspicios de la Sociedad de Arquitectos del Perú.

Artículo 8º — Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

JUAN JOSE NUÑEZ SARDA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Carlos Pestana Zevallos.

Modifícase la Ley Nº 13762, sobre terreno adjudicado a los choferes de Chiclayo

LEY Nº 14922

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo único. — Modifícase la Ley Nº 13762, en el sentido de que el nombre de la Urbanización en que se encuentra el lote de terreno adjudicado, en forma gratuita, al Sindicato de Choferes Profesionales de Chiclayo, es "Leonardo Ortiz", y no "San Carlos".

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

JUAN JOSE NUÑEZ SARDA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Juan Languasco de Habich.

Creación del Distrito de Tantarica, en la Provincia de Contumazá

LEY Nº 14925

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Créase el Distrito de Tantarica, en la Provincia de Contumazá, del Departamento de Cajamarca, cuya Capital será el pueblo de Catán.

Artículo 2º — El Distrito que se crea por esta Ley, estará constituido por los caseríos siguientes: El Salitre, El Sapo, El Guabo, Chidón, Sinupe, Casmán, Calcote, Altamisas, Los Lloques, Tingo, Tupañe, Tahone, Carmeché, Nanrap, Tocali, Cholol Alto, Cholol Bajo, Chuquimango y Yubed.

Artículo 3º — La demarcación territorial de este nuevo Distrito, es la misma que la de sus caseríos extremos, o sea los límites de la Comunidad de Catán que limita por el Este, con la Comunidad de Huertas; por el Sur, con la Comunidad de Guzmango y la Hacienda San Lorenzo; por el Oeste, con las Comunidades de Trinidad y Santa Catalina; y, por el Norte, con la quebrada de Totora el caserío Yubed y la Hacienda Chuquimango.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Juan Languasco de Habich.

(PASA A LA PAGINA DIECISEIS)

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO

Transfiérese a la Junta Nacional de la Vivienda, como aporte del Estado, terrenos ubicados en San Cosme, aledaños y en Pedregales de Villa Señor

RESOLUCION SUPREMA Nº 25-DBN

Lima, 3 de Marzo de 1964.

Visto el expediente J-Nº 133, organizado para la transferencia a la Junta Nacional de la Vivienda, de las extensiones de terrenos ubicadas en el cerro San Cosme y aledaños y en los llamados Pedregales de Conde Villa Señor, en la margen derecha del Rímac, que estuvieron entregados al Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social para el desarrollo de sus programas de viviendas;

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del art. 15 de la ley 14390, complementado por la ley 14529 dispone que pasan a formar parte del capital inicial de la Junta Nacional de la Vivienda, entre otros, los terrenos adquiridos por el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social para fines de vivienda y no utilizados y los programas de vivienda popular en ejecución, caso en los que se encuentran los terrenos arriba mencionados;

Que procede por consiguiente acordar la transferencia de esos terrenos, que pasan a integrar el capital de la Junta como aporte del Estado y por el mismo valor con que fueron adquiridos en los casos de compra venta y por el de la tasación oficial en los casos de adquisición no onerosa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Bienes Nacionales:

SE RESUELVE:

1º. — Trasfiérase a la Junta Nacional de la Vivienda, como aporte de capital del Estado y para el desarrollo de sus programas de construcción de viviendas:

a) 71,075.00 m2. que comprenden el cerro San Cosme y terrenos aledaños, valorizados en Setecientos Siete Mil Cien Soles Oro (S/. 707,100.00)
b) Los terrenos que forman los llamados Pedregales de Conde Villa Señor y la Huerta El Sol, ubicados en la margen derecha del Rímac, con una área aproximada de 300 Ha., valorizados en Tres Millones de Soles Oro (S/. 3'000,000.00).

2º. — Autorízase al Director de Bienes Nacionales para que en representación del Estado suscriba la respectiva escritura pública.

Comuníquese y regístrese en la Dirección de Bienes Nacionales.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALAZAR.

Se autoriza la ejecución de las obras del nuevo Terminal Aéreo del Aeropuerto Internacional de Lima-Callao

RESOLUCION SUPREMA Nº 38

Visación de la Contraloría General de la República

Lima, 4 de Marzo de 1964.

Visto el oficio Letra C. Nº 93/63, de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial sobre autorización para continuar las obras de construcción del nuevo Terminal Aéreo del Aeropuerto Internacional de Lima-Callao;

En atención a que esas obras las ha iniciado la mencionada entidad estatal por administración, según el presupuesto que acompaña, con los fondos necesarios que han sido previstos, sin perjuicio de sacar a licitación pública la parte de ellas que efectúe en el futuro por contrata, así como los suministros;

En armonía con lo informado por la Contraloría General de la República; y

De conformidad con lo previsto en el art. 16º de la Ley del Presupuesto Funcional para 1964;

SE RESUELVE:

Autorízase a la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial para continuar con la ejecución de las obras del Nuevo Terminal Aéreo del Aeropuerto Internacional de Lima-Callao que ha emprendido por administración con un presupuesto hasta por S/. 11'633,619.98 que comprende:

1) Tramo entre los ejes 1 y 7	S/. 3'099,199.50
2) Tramo entre los ejes 7 y 8	" 485,324.18
3) Tramo entre los ejes 8 y 13	" 3'594,432.30
4) Tramo entre los ejes 13 y 18	" 3'554,693.00
	S/. 11'633,619.98

Regístrese y comuníquese

Rúbrica del Presidente de la República.

SALAZAR. — GRANTHON.

Modifícase la R.S. Nº 16 sobre afectación de terrenos al Centro Peruano de Audición y Lenguaje

RESOLUCION SUPREMA Nº 26-DBN

Lima, 3 de Marzo de 1964.

Vista la solicitud formulada por el Centro Peruano de Audición y Lenguaje para que modificando la Resolución Suprema Nº 16-DBN de 18 de febrero último, se le afecte la integridad del 2% que corresponde al Estado en la Urbanización Valle Hermoso de Monterrico-Zona Este;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución Suprema se afecta a la Institución recurrente una área de 3,000.00 m2. para la construcción de su local;

Que la recurrente manifiesta que esa área resulta insuficiente para sus necesidades y pide se le amplíe a los 4,922.81 m2. que forman el total del 2% entregado al Estado;

Que puede atenderse a la solicitud para el mejor cumplimiento de los fines del solicitante;

SE RESUELVE:

Modifícase la Resolución Suprema Nº 16-DBN de 18 de febrero último, para ampliar a 4,922.81 m2. el área de la manzana "K" de la Urbanización Valle Hermoso de Monterrico-Zona Este, que se afecta al Centro Peruano de Audición y Lenguaje para la construcción de su local.

Comuníquese y regístrese en la Dirección de Bienes Nacionales.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALAZAR

Se afecta a la Municipalidad de Miraflores terreno para Museo de Arte Popular Peruano

RESOLUCION SUPREMA Nº 22

Lima, 3 de Marzo de 1964.

Vista la solicitud C-Nº 596, formulada por el Concejo Distrital de Miraflores para que se le afecte el uso de un terreno de 2,500.00 m2., ubicado en la esquina de la Avenida del Ejército y la calle Jorge Polar, para destinarlo a un Museo de Arte Popular Peruano;

CONSIDERANDO:

Que el terreno citado se encuentra actualmente sin aplicación, pudiendo por tanto acordarse la afectación de su uso;

Que el fin perseguido por el Concejo recurrente es una contribución a la difusión de la cultura y arte popular de las diferentes regiones del Perú;

Que la creación de un Museo de carácter nacional merece siempre la protección del Estado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Bienes Nacionales:

SE RESUELVE:

Aféctase al Concejo Distrital de Miraflores el uso del terreno de 2,500.00 m2., ubicado en la esquina de la Avenida del Ejército y la calle Jorge Polar, para que lo destine a la creación de un Museo de Arte Popular Peruano.

Comuníquese y regístrese en la Dirección de Bienes Nacionales.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALAZAR